



DELLA CIUDAD DE LIMA, VEINTE
MAYAVIEJAS, AÑO DE MIL,
SEYXRENTOS Y SESENTA,
Y DOS.

N. A. Ciudad de Lima.

Enoi.

Asegurado, y Convenido V. S. de muchisimos años a esta parte, de la
necesidad, y utilidad de un Proyecto de Reversion de los Rios, Castil, Gua-
dal, y otros, para el riespo de los Campos de su termino, habiendo visto, que
S. M. (Dios le guie) por un Despacho de su R. Consejo, habia Concedido
al Suplicante la licencia de reconocer, y hacer las tentativas necesas
para lograr el fin del proyecto: deseando el S. Consejoidor Con-
currir en todo con V. S. al bien publico, y facilitar la execucion, ofre-
cio, con la mayor bondad, al Supp^{te} vnor Sujeto de Confianza, para
instruirle, darle noticias del terreno hasta los mismos nacimientos
del Agua, y ayudarle en su trabajo: En este estado, por desgracia
imopinada, se ve el que Suplica en la imposibilidad de proseguir, y res-
ponde, con el mismo ardor, y celo, que antes, a los tantos favores de la
Ciudad: Portanto =

V. S. Suplica, se digne Concederle, y darle Acto Jurificativo, o testimonio
a esta Continuacion, del Codigo, y diligencias, con que ha practicado
hasta a ora las diversas operaciones, Nibelaciones, y reconocim^{to}
relativo en el dho Proyecto: Como tambien de las utilidades que se
le seguiran a este Pueblo en sus Fiermas, en que recibira Mer-
ced de V. S. &c. =

[Signature]

Lima y Nov. 7 de 1772

Informen en Taron de lo que espone esta parte en su Memor-
los S. J. Juan Tar. Ruiz Reg. y Sr. Martin Perez de la P. Proc.
gral. y fho se traia al primer Ayuntamiento q. se celebre, avi lo acord
la Ciudad doy fee =

[Signature]
Benavente

